

ASUNTO: Atención a solicitud 330007024000457
DPL12/442/2024
Nezahualcóyotl, México a 08 de mayo de 2024

LIC. FRANCISCO JAVIER AGUIRRE DURÁN
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE

En atención al oficio **CB/UT/0553/2024** de fecha 07 de mayo de 2024, mediante el cual nos remiten la solicitud de información **330007024000457** que a la letra dice: "**Solicito del Colegio de Bachilleres ante la obligatoriedad en el cumplimiento de los principios de legalidad transparencia e imparcialidad por parte de las autoridades de los planteles y el área de personal de cada plantel de la zona centro, plantel 3 Iztacalco, plantel 6 Vicente Guerrero, plantel 7 Iztapalapa, plantel 9 Aragón, plantel 10 Aeropuerto y plantel 12 Nezahualcóyotl, los títulos y cédulas profesionales del último grado de estudios en archivo electrónico de los jefes de materia de sociales, inglés, matemáticas, física, filosofía, formación laboral, lenguaje, química, modalidades, tics y orientación y tutorías, también de los jefes de control escolar de unidad administrativa y de USAA de cada plantel de la zona centro**". Al respecto se envía la documentación solicitada testada y en archivo digital, vía correo electrónico a enlace@bachilleres.edu.mx

Es importante señalar que el jefe de la Unidad Administrativa del Plantel 12 "Nezahualcóyotl" Juan Antonio Ascención Benítez, es pasante y no cuenta con el título y la cédula, situación que expone mediante una carta, de igual manera del jefe de USAA Raúl Peña Uraga, se envía documento de acreditación de 100% de créditos y carta de acreditación de examen para titulación, comentando que en la actualidad realizará los últimos tramites para obtener título y cédula; en cuanto a la jefa de materia de inglés Ana Lilia Mendoza Sánchez, se envía título, la cédula se encuentra en trámite.


Sin otro particular, envío un cordial saludo y quedo atento a sus indicaciones.

ATENTAMENTE



MTR. GILBERTO LEYVA GONZÁLEZ
DIRECTOR PLANTEL 12 "NEZAHUALCÓYOTL"

c.c.p. Rodrigo Abraham Torres Rosas – Coordinador Sectorial Zona Centro
EnlaceCB
Archivo

| Versión Pública Autorizada | | | |
|---|---|----------|--|
| Unidad Administrativa | PLANTEL 12 "NEZAHUALCÓYOTL" | | |
| Documento | Respuesta a solicitud de información 330007024000457 | | |
| Partes o Secciones que se clasifican | 6 | Fojas: | 34 |
| Total de fojas incluyendo el índice | 36 | | |
| Fundamento legal: | Artículos 116 de la LGTAIP; 113 Fracción I de la LFTAIP y Lineamiento Trigésimo Octavo Fracción II de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas | Razones: | Se trata de datos personales que de revelarse identifican o hacen identificable a su titular, así como datos patrimoniales del mismo y hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo relativos a una persona identificada o identificable. |
| Nombre y Firma del Titular del Área o Unidad Administrativa |  Mtro. Gilberto Leyva González | | |

Índice de Información que se Suprime, Elimina o Testa

| Número de Nota | Tipo de Dato | Fojas | Fundamento Legal | Motivación |
|----------------|--------------|--|--|---|
| 1 | CURP | 8, 11, 13, 14, 18, 19, 21, 23, 25, 28, 30 | Artículos 116 de la LGTAIP; 113 Fracción I de la LFTAIP y Lineamiento Trigésimo Octavo Fracción I de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas | Dato personal por la conformación que tiene, se asigna a una persona para acreditar fehacientemente su identidad por lo que sirve para identificar en forma individual al titular del dato, por lo que se considera un dato personal confidencial |
| 2 | FIRMA | 2, 3, 4, 8, 10, 11, 13, 14, 16, 18, 19, 21, 25, 26, 30 | Artículos 116 de la LGTAIP; 113 Fracción I de la LFTAIP y Lineamiento Trigésimo Octavo Fracción I de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas | Identifica o hace identificable a una persona y que esta utilizada como prueba de consentimiento motivo por el cual debe ser resguardada. |
| 3 | MATRICULA | 13, 18, 32, 34 | Artículos 116 de la LGTAIP; 113 Fracción I de la LFTAIP y Lineamiento Trigésimo Octavo Fracción I de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas | Es un número de identificación alfanumérico que asignan las instituciones de educación de manera única y personal a los alumnos, para su registro y control institucional, por lo que se considera dato confidencial |

| | | | | |
|---|-----------------|--------|--|--|
| 4 | HUELLA DACTILAR | 10 | Artículos 116 de la LGTAIP; 113 Fracción I de la LFTAIP y Lineamiento Trigésimo Octavo Fracción I de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas | Se trata de la impresión visible y moldeada que produce el contacto de las crestas capilares de un dedo de la mano sobre una superficie. Por tanto, se considera una característica individual que se utiliza como medio de identificación de las personas y, por lo tanto, contribuye un dato confidencial. |
| 5 | CALIFICACIONES | 32, 33 | Artículos 116 de la LGTAIP; 113 Fracción I de la LFTAIP y Lineamiento Trigésimo Octavo Fracción I de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas | Se trata de un dato personal confidencial, ya que, a través de él, es posible inferir características asociadas a la capacidad de aprendizaje o aprovechamiento escolar. |
| 6 | PERIODO ESCOLAR | 6, 18 | Artículos 116 de la LGTAIP; 113 Fracción I de la LFTAIP y Lineamiento Trigésimo Octavo Fracción I de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas | Al referirse a periodos escolares, se puede inferir la edad del titular de los datos y en consecuencia con el criterio del RFC y la CURP se resguarda |



Casa abierta al tiempo

LA
UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA

EXPIDE EL TITULO DE
LICENCIADA EN SOCIOLOGIA

A
EVA PATRICIA TOLALPA ESCORCIA

EN VIRTUD DE HABER REALIZADO
LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES
EN LA UNIDAD IZTAPALAPA
CONFORME A LOS PLANES
Y PROGRAMAS APROBADOS
POR EL COLEGIO ACADEMICO.

RECTOR GENERAL
Dr. Luis Mier y Tirán Casanueva

SECRETARIO GENERAL
Dr. Ricardo Solís Rosales

RECTOR DE LA UNIDAD
Dr. José Lema Labadie

México, D. F., a 24 de Marzo del 2004.

Se hace constar que cumplió con los requisitos establecidos en el Reglamento de Estudios Superiores para la obtención del título.



México, D. F. a 22 de MARZO del 2004.

[Handwritten signature]

Lic. Carmen Llorens Fabregat.
Director de Sistemas Escolares.



firma.

título número:
016495
075232

Registrado en la Dirección de Sistemas Escolares a 154 fojas del libro U.T. 40 esH el día 26 de MARZO del 2004.

REVISADO Y CONFERENCIADO

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES

Registrado a fojas 156
del libro 1436

de Registro de Títulos Profesionales y Grados Académicos

bajo el número II
Fórmula No. 4362800

México, D. F. a 16 de AGOSTO de 2005
EL REGISTRADOR



DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES
ESTADO DE GUERRERO
Y ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

CÉDULA 4362800

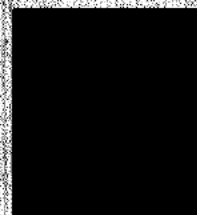
SEP



México D.F. 2 de Febrero del 2005



FIRMA DEL TITULAR



(2)



INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL ALTIPLANO



Se otorga a

ANA LILIA MENDOZA SANCHEZ

el

Título

de

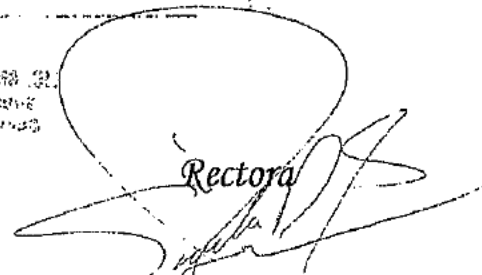
Licenciado en Pedagogía


Firma del Alumno

(2)

Con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de la
Secretaría de Educación Pública, según Acuerdo No. 20090169
de fecha 31 de Marzo de 2009, en atención a que terminó los
estudios correspondientes el día 02 de Septiembre de 2016.

Toluca, Estado de México, a 21 de Febrero de 2017.


Rectora
Dra. Sandra Noelia Derr García

El presente Título fue expedido en favor de

ANA LILIA MENDOZA SANCHEZ

Quien cursó los estudios de

LICENCIATURA EN PEDAGOGIA

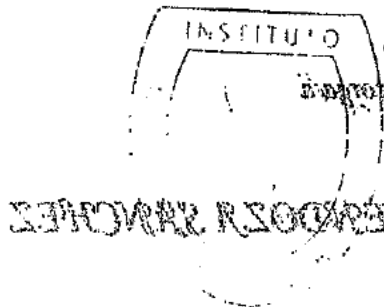
Y Aprobó conforme TRAYECTORIA ACADEMICA

Fecha 17 de Enero de 2017

Quedó registrado en el Libro No. 003 Foja No. 271

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 21 de Febrero de

Enero 2017.

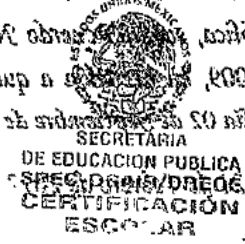


Lic. Noelia Patricia García Cabello
Directora de Servicios Escolares

Se autentica con fundamento en el Artículo 18 de la Ley
para la Coordinación de la Educación Superior y se
Registra en la Foja No. 19782 del Libro
No. 003

Ciudad de México, a 18 de Abri de 2017.

Director General de Acreditación, Incorporación y
Revalidación
Secretaría de Educación Pública



LIC. ANASHI UNOATEGUI HERNÁNDEZ
Subdirectora de Centros Escolares
Secretaría de Educación Pública

08-17-00737-39



El Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán



Otorga a


Juan Reyes Aquino

El Título de

Ingeniero Industrial

En atención de haber realizado los Estudios requeridos conforme a los Planos y Programas en Vigor, siendo aprobado por el Jurado conformado para presentar su examen profesional, mismo que sustentó el día 20 de julio del año 2007, según constancias archivadas en el mismo Tecnológico.

Dado en Chimalhuacán, Estado de México, a los 29 días de noviembre de 2007

RESOLUCION NO. 328/2007 ASESOR
 DEL INSTITUTO ASISTENTE TECNICO CUENTA CON
 EL REGISTRO NO. 4399299
 CATEGORIA ASISTENTE TECNICO
30 de noviembre de 2007


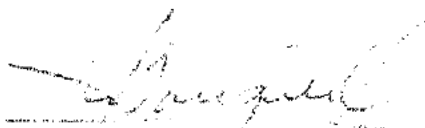


SECRETARIA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
 DEPARTAMENTO DE PROFESIONES

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

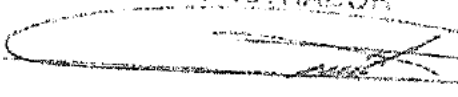



SECRETARIA DE EDUCACION
 SUPERIOR Y PROFESIONES
 DEPARTAMENTO DE PROFESIONES


 C.D. FRANCISCO DE LA CRUZ GOMEZ
 DIRECTOR GENERAL DE EDUCACION SUPERIOR

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
 DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES
 Registrada a folios 547
 del libro A576
 de Registro de Titulos Profesionales y
 Grados Academicos
 con el número 11
 cédula no. 5769938
 Mexico, D.F. a 10 de Junio de 2007.
 EL REGISTRADOR



REVISADO Y CONFERENCIADO


S.E.P.
 DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES
 DEPARTAMENTO DE REGISTRO
 Y EXTENCION DE CEDULAS

CÉDULA: 5769638


SUP

MARZO D.F. 19 de Febrero del 2008



FIRMA DEL TITULAR




(2)

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA: 5769638

EN VIRTUD DE QUE

JUAN
REYES
AGUILERA



(1)


DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

DECLARO QUE EL TITULAR DE LA PRESENTE CÉDULA ES EL SEÑOR

EL SEÑOR

PROFESOR EN

INGENIERÍA INDUSTRIAL

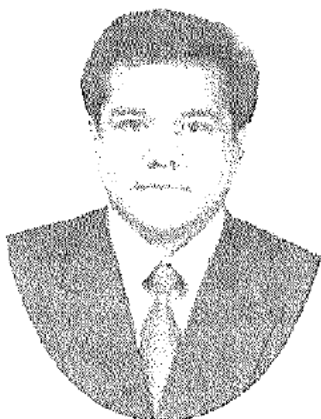


IGNACIO FERRANDO DEL TRÁN CARRERA
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES



SECRETARÍA
DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL



en ejercicio de las atribuciones que para el cumplimiento
de sus finalidades le confiere la fracción VII,
del artículo 4 de su Ley Orgánica, expide a

JESÚS HERNÁNDEZ ROSAS

el título de

INGENIERO INDUSTRIAL

en atención a que demostró haber hecho los estudios
requeridos conforme al plan y programas autorizados.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 3 de junio de 2004.

LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA

EL SECRETARIO GENERAL

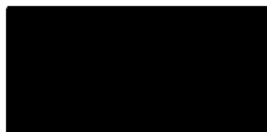
A handwritten signature in black ink, appearing to read "Bonifacio".

BONIFACIO EFRÉN PARADA ARIAS

EL DIRECTOR GENERAL

A handwritten signature in black ink, appearing to read "José Enrique".

JOSÉ ENRIQUE VILLA RIVERA



(2)

Firma del interesado

Se hace constar que según acta de fecha 28 de abril de 1997.

el C. JESUS HERNANDEZ ROSAS

sustentó en esta
UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS
SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS

el examen profesional reglamentario, con resultado aprobatorio.

México, D.F., 3 de junio de 2004



Sello de la Unidad

Título No. 16540

El Director de la Unidad



(4)

AMPARO ESCALANTE LAGO

Huella digital

Se tomó nota del presente título a fojas No. 16 del libro No. 20 del registro respectivo.

México, D.F., 3 de junio de 2004.



Sello del IPN

El Director de Servicios Escolares

JOSE MADRID FLORES

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

Registrado a fojas 46 f
del libro A429
de Registro de Títulos Profesionales y
Grados Académicos
bajo el número 12
cédula No. 04298399
México, D.F. a 23 de Junio de 2004

EL REGISTRADOR



G. E. P.
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES
DEPARTAMENTO DE REGISTRO
Y EXPLORACIÓN DE CÉDULAS

REVISADO Y CONFRONTADO


Folio 116343

CÉDULA 4298399


SEP

México D.F. 23 de Noviembre del 2004



FIRMA DEL TITULAR



(2)

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA 4298399


EN VIRTUD DE QUE
JESUS
HERNANDEZ
ROSAS

CURP: [REDACTED] (1)

CUMPLIO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY
REGlamentARIA DEL ARTÍCULO 60 CONSTITUCIONAL
RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL
DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO SE LE EXPIDE

EN EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR LA
CÉDULA
PERSONAL CON EFECTOS DE PATENTE PARA
EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE

LICENCIATURA EN
INGENIERÍA INDUSTRIAL



VÍCTOR EVERARDO BELTRÁN CORONA
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES



Casa abierta al tiempo

LA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

LICENCIADO EN FILOSOFÍA

A

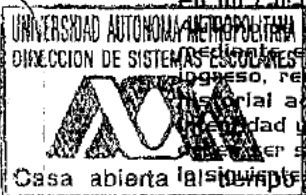
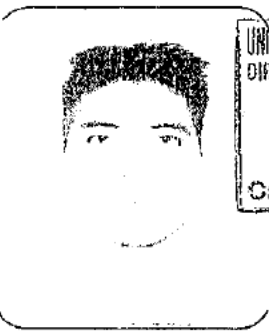
PEDRO CESAR ARELLANO FRANCISCO

CON CREDITOS DE GRADUACION EN FILOSOFIA
CON ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS
EN LA UNIDAD METROPOLITANA
CONFORME A LOS PLANES
Y PROGRAMAS APROBADOS
POR EL CONSEJO ACADÉMICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

SECRETARÍA DE ACADÉMIA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

SECRETARÍA DE REGISTRO
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA



En mi carácter de titular de la Dirección de Sistemas Escolares de la Universidad Metropolitana y con base en el Acuerdo 9/2002 del Rector General, cual me autoriza y responsabiliza para administrar los sistemas de ingreso, registro escolar y egreso de los alumnos, para verificar y resguardar el material académico y expediente de cada uno de ellos, a efecto de garantizar su seriedad y confiabilidad, así como para verificar el cumplimiento de los requisitos que se requieren para tramitar y expedir los títulos profesionales, hago constar

(3) PEDRO CESAR ARELLANO FRANCISCO, con matrícula (1) de nacionalidad [redacted] CURP [redacted] (1) cumplió con los requisitos establecidos en el Reglamento de Estudios Superiores y en el Reglamento de Servicio Social a Nivel de Licenciatura, ambos de la UAM, en la Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional, Relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal y en el Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional, y con los que se exigen en el correspondiente plan y programas de estudio de la carrera en FILOSOFÍA, cursada en el período [redacted] (6) Por no exigirse como requisito, se exhibe la constancia de no presentación de examen profesional de fecha 7-ABR-10. Asimismo, se hace constar que de acuerdo con los documentos que, debidamente verificados, obran en nuestros archivos, cursó y acreditó los estudios de nivel medio superior en [redacted] de la Entidad Federativa de [redacted], en el periodo de [redacted] (6)

México, D. F. a 17 DE MAYO DE 2010.

Lic. Julio César de Lara Isassi

(2) firma.

título número:
022677
099908

Registrado en la Dirección de Sistemas Escolares a 128 fojas del libro U.I 55 LSH el día 21 de MAYO del 2010.

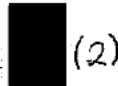
ESTE DOCUMENTO QUEDÓ REGISTRADO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA - DGP
DIRECCIÓN DE SISTEMAS ESCOLARES
Casa abierta al tiempo
Número 6583108
Número 18
Visit: Escuela de Estudios Corona



México D.F. 22 de Julio del 2010



FIRMA DEL TITULAR



(2)

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA 6583108
EN VIRTUD DE QUE

PEDRO CESAR
ARELLANO
FRANCISCO

CURP: [REDACTED] (1)

CUMPLIO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY
REGlamentARIA DEL ARTÍCULO 6º CONSTITUCIONAL
RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL
DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO SE LE EXPIDE

EN EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR LA

CÉDULA

PERSONAL CON EFECTOS DE PATENTE PARA
EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE

LICENCIATURA EN
FILOSOFÍA



VÍCTOR EVERARDO BELTRÁN CORONA
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES



La Universidad Nacional Autónoma de México



otorga a
Rocio Avilés Lozano
el título de
Licenciada en Psicología

en atención a que demostró tener hechos los estudios conforme a los planes autorizados por el Consejo Universitario y haber sido aprobada en el examen profesional que sustentó el día 24 de abril de 1994 según constancias archivadas en la misma Universidad.

*Por mi Raza hablará el Espíritu
Dado en la ciudad de México Distrito Federal,
el día 29 de septiembre de 1994.*

143-534

El Secretario General

Dr. Francisco J. Borrás de Castro

El Rector

Dr. José Sarukhán

31

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
 DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES

2035383

EN VIRTUD DE QUE RDCID AVILES
LOZANO

CUMPLIO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTICULO 24 CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE PROFESIONES Y SU REGLAMENTO SE LE EXPIDE LA PRESENTE

CEDULA
 CON EFECTOS DE PATENTE
 PARA EJERCER LA PROFESION DE

LIC. EN PSICOLOGIA

MEXCO. D.F. A 29 DE NOV DE 19 74

EL DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES
LIC. NARIENDO F. HERRAN SALVATYI

CEDULA 2035383

TITULO REGISTRADO A FOJAS 109-34

CCL LIBRO A203

DER. PROFESIONALES Y
 GA



S. E. P.
 DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES
 CONEFERENTE EN MEXICO
 SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

[Redacted Signature]

FIRMA DEL INTERESADO

TGN.



Casa abierta al tiempo

LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

EXPIDE EL TÍTULO DE
LICENCIADA EN LETRAS HISPÁNICAS

A
CLARA LIZETH MARTINEZ VAZQUEZ

EN VIRTUD DE HABER REALIZADO
LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES
EN LA UNIDAD IZTAPALAPA
CONFORME A LOS PLANES
Y PROGRAMAS APROBADOS
POR EL COLEGIO ACADÉMICO

Rector Académico
Dr. Carlos Fernández-Fernández

SECRETARIO GENERAL
DE LA UNAM-Sistema Escuelas

Rectora de LA U
Dr. Clara Vazquez

México, D. F., a 24 de marzo del 2010



En mi carácter de titular de la Dirección de Sistemas Escolares de la Universidad Autónoma Metropolitana y con base en el Acuerdo 9/2002 del Rector General, mediante el cual me autoriza y responsabiliza para administrar los sistemas de ingreso, registro escolar y egreso de los alumnos, para verificar y resguardar el historial académico y expediente de cada uno de ellos, a efecto de garantizar su integridad y confiabilidad, así como para verificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen ser satisfechos para tramitar y expedir los títulos profesionales, hago constar lo siguiente:

(3) CLARA LIZETH MARTÍNEZ VAZQUEZ de nacionalidad [redacted] CURP [redacted] (4)
 cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Estudios Superiores y en el Reglamento de Servicio Social a Nivel de Licenciatura, ambos de la UAM, en la Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional, Relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal y en el Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional, y con los que se exigen en el correspondiente plan y programas de estudio de la carrera en LETRAS HISPANICAS cursada en el periodo [redacted] (6) Por no exigirse como requisito, se exhibe la constancia de no presentación de examen profesional de fecha [redacted]. Asimismo, se hace constar que de acuerdo con los documentos que, debidamente verificados, obran en nuestros archivos, cursó y acreditó los estudios de [redacted] de la Entidad Federativa de [redacted] en el periodo de [redacted] (6)

México D. F. a 22 DE MARZO DE 2010

Lic. Julio César de Lara Isassi

[redacted]

(2)

firma.

título número:
022489
099116

Registrado en la Dirección de Sistemas Escolares a 040 fojas del libro 4155 CBH el día 26 de MARZO del 2010.

ESTE DOCUMENTO FUE REGISTRADO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA - DGP

DIRECCIÓN DE SISTEMAS ESCOLARES

Casa abierta al tiempo

022489

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA 6529960

EN VIRTUD DE QUE

CLARA LIZETH
MARTINEZ
VAZQUEZ

CURP [REDACTED] (1)

CLAMOR CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY
REGlamentaria DE ARTÍCULO 134 CONSTITUCIONAL
RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL
DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO DE LEY EXHIBICIÓN
EN EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR LA

CÉDULA

PERSONAL CON EFECTOS DE TITENTE PARA
EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE
LICENCIATURA EN
LETRAS HISPÁNICAS

VÍCTOR EVERARDO BELTRÁN CORONA
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA 6529960

SEP



México D.F. 9 de Junio del 2010



FIRMA DEL TITULAR

[REDACTED]

(2)



SECRETARÍA
DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

EL
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

en ejercicio de las atribuciones que para el cumplimiento de sus finalidades le confiere la fracción VII, del artículo 4 de su Ley Orgánica



otorga a

AARON SAUCEDO ARGUETA

el título de

INGENIERO QUÍMICO INDUSTRIAL

en atención a que demostró haber hecho los estudios requeridos conforme al plan y programas autorizados.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 25 de enero de 2008.

LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA

EL SECRETARIO GENERAL

BONIFACIO EFRÉN PARADA ARIAS

EL DIRECTOR GENERAL

JOSÉ ENRIQUE VILVA RIVERA

COPIA COPIA COPIA COPIA

CÉDULA 5516808

SEP



México D.F. 14 de Mayo del 2008



FIRMA DEL TITULAR



(2)

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA 5516808

EN VIRTUD DE QUE

AARON
SAUCEDO
ARGUETA

CURP: [REDACTED] (1)

CUANDO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY
REGlamentARIA DEL ARTICULO 6o. CONSTITUCIONAL
RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL
DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO SE LE EXPIDE
EN EDUCACION DE TIPO SUPERIOR LA

CÉDULA

PERSONAL CON EFECTOS DE TALENTE PARA
EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE
LICENCIATURA COMO
INGENIERO QUÍMICO INDUSTRIAL

VÍCTOR EVERARDO BELTRÁN CORONA
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES



La Universidad La Salle Nezahualcóyotl



Otorga a

Alonso Emilio Sánchez Arellano

El Título de

Licenciado en Ciencias en el Deporte

Con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de la Secretaría de Educación Pública, según acuerdo No. 20110478 de fecha 10 de junio de 2011, en atención a que terminó los estudios correspondientes y acreditó los requisitos establecidos para ello.

En la Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, 8 de abril de 2022.

El Rector de la Universidad
La Salle
Lic. José Francisco Flores Gamio

Indivisa Manent

El Rector de la Universidad
La Salle, Nezahualcóyotl
Lic. Andrés Govea Gutiérrez



Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Educación Pública
Dirección General de Profesiones
Cédula Profesional Electrónica

Número de Cédula Profesional
12897071



Clave Única de Registro de Población

()



Entidad Federativa de Registro

CIUDAD DE MÉXICO

| Libro | Foja | Número | Tipo |
|-------|------|--------|------|
| 1289 | 393 | 16 | C1 |

Se expide a:

Datos del profesionista

| | | |
|---------------|-----------------|------------------|
| ALONSO EMILIO | SANCHEZ | ARELLANO |
| Nombre(s) | Primer apellido | Segundo apellido |

Quien cumplió con los requisitos establecidos en la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México y su Reglamento, la cédula con efectos de patente para ejercer profesionalmente en el nivel de:

| | |
|--|--------|
| LICENCIATURA EN CIENCIAS EN EL DEPORTE | 244371 |
| Nombre del programa | Clave |

Datos de la institución educativa

| | |
|-------------------------------------|--------|
| UNIVERSIDAD LA SALLE NEZAHUALCÓYOTL | 150607 |
| Nombre o denominación | Clave |

Datos de expedición y firma electrónica

| | |
|------------|----------|
| 17/06/2022 | 19:45:57 |
| Fecha | Hora |

Se expide la presente cédula electrónica de conformidad con el artículo 32 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México y demás relativos y aplicables.

El presente acto administrativo cuenta con la firma electrónica avanzada del servidor público competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración y es válido de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

Firma electrónica

Cadena original

[12897071][1289][393][16][C1][17/06/2022 00:00:00][CIUDAD DE MÉXICO][ALONSO EMILIO][SANCHEZ][ARELLANO][4331][150607][UNIVERSIDAD LA SALLE NEZAHUALCÓYOTL][23340][244371][LICENCIATURA EN CIENCIAS EN EL DEPORTE]

Firma electrónica avanzada del servidor público facultado

TB1a/Y0Z3LJ3ICdu1S7fszRmTezTpeSGGK7vo3iwU9WKP7X11Up5yul9JHs4pmFJ5yZ5xzz77OY65oMSuISKQELm6jAGRoAMFkpyYatKkzq6nt.0/2iy47oVU88VYy1judiopEY18BJ CrY0-N5uPvVY7gPzFuZyV7IPbg7TeTKe24q5gLOGSqNcxpqb64fBkuTveDabqH22e9kd1T8pX5eGEvjpJ5m536AWs2680P9CKklyouwpWexxCzPFaVucHivOqCZMSpOxo2S9 2UX9m3RdOim0fRmwdNfY12Zg8FpJpZ3fFEnc0Bb3sXN0x0iRP1UoxRg==

LIC. CARLOS ALBERTO PUGA SOLÍS

TITULAR DE LA UNIDAD DE ACTUALIZACIÓN NORMATIVA, LEGALIDAD Y REGULACIÓN

Sello digital de tiempo SEP

012aSHNa8XEZcP8lzDnrdMID4HwgdDwMFZVr1DxRuU6ASA+G06KPjmsUSVaoYusMUJVeFXZVWajmT RpZAlljNp7IMJPF6XIGW0IA6KCYaWBYmw90J3V8QWmke1XkW /zq+8GF3C+0EBU4a02pAJJAn0yUo3zuJNuOaWpGFmgyMk7+yCAq18X9UXgH0pS55uUr29P654kHGCBNNBdeEol9PW8fnpSeyJgav7lwZ6J2eRgY+8c2mmxldSDE7AH1Uw37K0 60w3L3fcaJxXWFm8EFFgwilmvP5UropL97IUqwrZBINBNcxclLRaC00hHhMvZp4p9w==

Con fundamento en los artículos 11, fracción XI, y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y en lo dispuesto por el Artículo Único, fracción VII, del ACUERDO número 01/01/21 por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y órganos administrativos descentralizados de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2021.

La presente cédula electrónica, su integridad y autenticidad se podrá comprobar en www.gob.mx/cadulaprofesional

Identificador electrónico - cédula
12897071



QR para validar la información





La Universidad Nacional Autónoma
de México



otorga a
Pedro Grajeda Estrada
el título de
Ingeniero Mecánico Electricista

en atención a que demostró tener hechos los estudios conforme a los planes autorizados por el Consejo Universitario y haber sido aprobado en el examen profesional que sustentó el día 4 de marzo de 2005, según constancias archivadas en la misma Universidad.

*Por mi Raza hablará el Espíritu
Dado en la ciudad de México Distrito Federal,
el día 23 de junio de 2005.*

El Secretario General

Lilia Enríquez Del Val

El Rector

Dr. Juan Ramón de la Fuente

GEDULA 4680155

SOP



México D.F. 24 de Enero del 2003



FIRMA DEL TITULAR




(2)

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES


GEDULA 4680155

EN VIRTUD DE QUE
**PEDRO
GRAJEDA
ESTRADA**

CLIP:  (1)

CLASIFICACION DE PROFESIONES Y TITULOS
REGLAMENTO DE ASISTENTES AL COMERCIO EXTERIOR
RELACIONADO AL EJERCICIO DE LA PROFESION DE
COMERCIO EXTERIOR, EN EL DEL NIVEL DE LA ESPECIALIDAD
DE EDUCACION DE PROFESIONALES LA
GEDULA

PERSONAL CON EFECTOS DE PROFESION PARA
EJERCER PROFESIONAMENTE EN EL NIVEL DE
LEGENCIATURA COMO
**INGENIERO MECANICO
ELECTRICISTA**



VICTOR EVERARDO BELTRAN CORONA
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES



Instituto Mexicano de Psicooncología
Plantel Montevideo



Otorga a

JACQUELINE YESENIA NOLASCO JIMENEZ

El Título de

LICENCIADA EN PSICOLOGÍA

Con reconocimiento de validez oficial de estudios de la Secretaría de Educación Pública, según Acuerdo No. 20181481, en virtud de que demostró cumplir con los estudios correspondientes y aprobó conforme a Proyecto de Investigación el día 14 de octubre de 2021.



(2)

Firma del Alumno

Ciudad de México, a 15 de octubre de 2021.

Director General

Dr. Marco Antonio Polo Scott



Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Educación Pública
Dirección General de Profesiones
Cédula Profesional Electrónica

Número de Cédula Profesional
12917191



Clave Única de Registro de Población

(1) [Redacted]



Entidad Federativa de Registro
CIUDAD DE MÉXICO

| Libro | Foja | Número | Tipo |
|-------|------|--------|------|
| 1291 | 400 | 10 | C1 |

Se expide a:

Datos del profesionista

| | | |
|--------------------|-----------------|------------------|
| JACQUELINE YESENIA | NOLASCO | JIMENEZ |
| Nombre(s) | Primer apellido | Segundo apellido |

Quien cumplió con los requisitos establecidos en la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México y su Reglamento, la cédula con efectos de patente para ejercer profesionalmente en el nivel de:

| | |
|----------------------------|--------|
| LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA | 231301 |
| Nombre del programa | Clave |

Datos de la institución educativa

| | |
|---|--------|
| INSTITUTO MEXICANO DE PSICOONCOLOGÍA, PLANTEL MONTEVIDEO | 090703 |
| Nombre o denominación | Clave |

Datos de expedición y firma electrónica

| | |
|------------|----------|
| 06/07/2022 | 09:04:33 |
| Fecha | Hora |

Se expide la presente cédula electrónica de conformidad con el artículo 32 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México y demás relativos y aplicables.

El presente acto administrativo cuenta con la firma electrónica avanzada del servidor público competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración y es válido de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

Firma electrónica

Cadena original
||12917191|1291|400|10|C1|04/07/2022 00:00:00|CIUDAD DE MÉXICO|[Redacted]COQUELINE YESENIA|NOLASCO|JIMENEZ|2320|090703|INSTITUTO MEXICANO DE PSICOONCOLOGÍA, PLANTEL MONTEVIDEO|6609|231301|LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA|

Firma electrónica avanzada del servidor público facultado
U90eYDvdBJRCRPNsTv0hkDp+2exNcg7K6DTeI9xDTzQspIHdVngSUIQM0Sm+PsSSUJQ7TDz7W2nhez8PkWVVS+S2skMca5ylEgIdard8/6vqhDPOOV+FghgmyDA+XismAS UE4YZG/82Np4RFYDduW+PIKQZUpDXleLBDILnJNd7Hyoj57RXKck58FvbyKD9n40094C6Mz90e+Q7kVmaH3EJVkbDU29xkDZC+QcINW6s2ppcKMeYev9VA609RiNowwSAvt3 8G+zb25Uj7Y78gXEsnWku379jZa||8Rba4kn5ELmDwKndYen82XpF0ISU7IKZ09Eym7A96og==

LIC. RUBÉN HÚÑEZ MERCADO
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES.

Sello digital de tiempo SEP

u90eYDvdBJRCRPNsTv0hkDp+2exNcg7K6DTeI9xDTzQspIHdVngSUIQM0Sm+PsSSUJQ7TDz7W2nhez8PkWVVS+S2skMca5ylEgIdard8/6vqhDPOOV+FghgmyDA+XismAS UE4YZG/82Np4RFYDduW+PIKQZUpDXleLBDILnJNd7Hyoj57RXKck58FvbyKD9n40094C6Mz90e+Q7kVmaH3EJVkbDU29xkDZC+QcINW6s2ppcKMeYev9VA609RiNowwSAvt3 8G+zb25Uj7Y78gXEsnWku379jZa||8Rba4kn5ELmDwKndYen82XpF0ISU7IKZ09Eym7A96og==

La presente cédula electrónica, su integridad y autenticidad se podrá comprobar en www.gob.mx/codulaprofesional

Identificador electrónico - cédula
12917191



QR para validar la información





*La Universidad Autónoma
del
Estado de México,
otorga al C.*



José Alfredo Martínez Cejas

al Título de

*Licenciado en Ciencias Políticas y Administración Pública
en atención a que demostró tener hechas las materias
requeridas por la Ley y haber sido aprobado por
unanimidad de votos en el examen profesional
que sustentó el día 9 de octubre de 2014 según
constancias archivadas en la Secretaría de Economía
de la misma Universidad.*

Patria, Ciencia y Trabajo.

*Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo el
día 11 de noviembre de 2014.*



El Rector

[Signature]

Dr. en C. Jorge Álvarez García

*Presidente del Consejo Universitario
U.A.E.M.*

[Signature]

Dr. en C. Ricardo Galán García

El Secretario de Economía

[Signature]

Dr. en C. Alfredo Ramírez Baza



CÉDULA 09283655

SEP

DGP

México D.F. 1 de Julio del 2015



FIRMA DEL TITULAR

2

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA 09283655

EN VIRTUD DE QUE:


JOSE
ALFREDO
MARTINEZ
GEJAS

CURP: [REDACTED] 1)

CUMPLÓ CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY
REGlamentaria DEL ARTÍCULO 134 CONSTITUCIONAL
RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL
DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO SE LE EXPIDE
EN EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR LA

CÉDULA

PERSONAL CON EFECTOS DE PATENTE PARA
EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE
LICENCIATURA EN
CIENCIAS POLÍTICAS
Y ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA



DR. BERNARDO ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

Cd. Nezahualcóyotl a 16 de abril del 2024.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por medio de la presente, el que suscribe Juan Antonio Ascención Benítez le comento que no cuento con cedula profesional o título debido a que solamente concluí mis estudios en Instituto Politécnico Nacional sin realizar el trámite correspondiente. Y desde que ingrese a laborar en el Colegio de Bachilleres no he realizado ningún trámite o estudio alternativo.

Sin embargo, estoy consciente de lo solicitado y buscare la alternativa para poder realizar este trámite en la medida de lo posible.

ATENTAMENTE.



Juan Antonio Ascención Benítez



Gobierno del Estado de México
 Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social
 Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior
 Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl



Folio 03275



La Secretaría Académica; según registros que obran en el archivo de la Universidad, certifica que el alumno(a) Raul Ramiro Peña Uruga con matrícula [REDACTED] (3), cursó Totamente la carrera de Técnico Superior Universitario en Administración, cubriendo 35 asignaturas de un total de 35 que conforman el plan de estudios autorizado de dicha carrera, vigente a partir de 1991, mismas que se listan a continuación:

| ASIGNATURAS | CRÉDITOS | CALIFICACIONES |
|--|----------|----------------|
| GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO | | |
| Derecho I | 10 | (5) |
| UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA | | |
| Expresión Escrita | 6 | |
| DE NEZAHUALCÓYOTL | | |
| Informática y Administración I | 14 | |
| Inglés Técnico I | 8 | |
| Matemáticas I | 12 | |
| Técnicas Contables I | 14 | |
| Tecnología y Civilización Contemporánea | 6 | |
| Derecho II | 10 | |
| Economía de Empresa | 6 | |
| Expresión Oral | 6 | |
| Informática y Administración II | 14 | |
| Inglés Técnico II | 8 | |
| Matemáticas II | 12 | |
| Técnicas Contables II | 14 | |
| Derecho III | 10 | |
| Gestión de Personal I | 12 | |
| Informática y Administración III | 14 | |
| Inglés Técnico III | 8 | |
| Matemáticas III | 12 | |
| Técnicas Contables III | 14 | |
| Auditoría I | 14 | |
| Compras e Inventarios | 10 | |
| Gestión de Personal II | 14 | |
| Inglés Técnico IV | 8 | |
| Matemáticas IV | 12 | |
| Organización de Empresas | 10 | |
| Auditoría II | 14 | |
| Comercio Exterior | 10 | |
| Estados Financieros | 10 | |
| Gestión de Personal III | 14 | |
| Relaciones Humanas en la Empresa | 8 | |
| Sociología de la Empresa | 6 | |
| Teoría de Sistemas y Administración | 6 | |
| Estancia en el Sector Productivo | 30 | |
| Seminario de Iniciación al Ejercicio Profesional | 4 | |

| ASIGNATURAS | CRÉDITOS | CALIFICACIONES |
|-------------|----------|----------------|
| | | |

PROMEDIO GLOBAL: [REDACTED] (5)

CRÉDITOS CUBIERTOS: 380

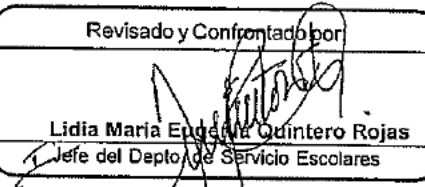
DE UN TOTAL DE: 380

PORCENTAJE CUBIERTO: 100%

DE UN TOTAL DE: 100%

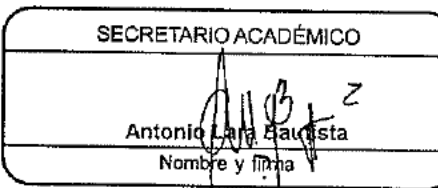
De acuerdo con las facultades que se establecen en las fracciones V y VI del Artículo 5° de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de carácter estatal denominado: Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, se extiende la presente certificación en Cd. Nezahualcóyotl, Estado de México a 4 de junio del 2003.

Revisado y Confrontado por



Lidia Maria Eugenia Quintero Rojas
Jefe del Depto. de Servicio Escolares

SECRETARIO ACADÉMICO



Antonio Lara Galvesta
Nombre y firma

Este certificado no es válido si presenta tachaduras o enmendaduras



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NEZAHUALCÓYOTL

CONSTANCIA DE EVALUACION FINAL

El que suscribe, Director de Apoyo Académico de la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl hace constar, que en el Libro de Actas de Evaluación Final No. 4 de la Carrera de Técnico Superior Universitario en Administración, sancionado y autorizado por el Rector de esta Universidad y de conformidad con lo establecido en los Artículos 19, fracción III, 27 y 28, del Reglamento de las Estancias de Estudiantes, a la foja 012-4, se encuentra un acta que a la letra dice:

"ACTA DE EVALUACION FINAL. En el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, siendo las 11:00 horas del día veintinueve del mes de mayo de mil novecientos noventa y siete, se reunieron en la sala de conferencias de la División de Administración, los ciudadanos:

Ma. Eugenia Bátiz Solórzano y Manuel Ramírez Olvera y Olimpia Rangel Magaña para proceder a la evaluación de la "Memoria: Manual de Procedimientos para el control Presupuestal en el *" que presentó el estudiante Raúl Ramiro Peña Uraga, con número de matrícula [REDACTED] (3), relativa a su estancia en la Empresa ADCOR, S.A. de C.V., para obtener el Título de Técnico Superior Universitario en Administración. Acto seguido los miembros del Comité, de acuerdo con el Reglamento interior de la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl y el Reglamento de las Estancias de Estudiantes procedieron a deliberar y emitieron el dictamen de:

APROBADO

A continuación, el Presidente del Comité dio lectura en voz alta a la presente acta, dándose por terminada a las 12:00 horas del día de su fecha".

A petición del(a) interesado(a) se expide la presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

El Director

M. en C. Luís I. Navarro Baca